CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



CONCURSO PÚBLICO
ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE
VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO
ADULTO-PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base integradas correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la **contratación de servicios según la cuantía** establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	4.	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	2.	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
		En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

- la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

	 a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público. 	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

Este requisito es obligatorio para todos los contratos	Artículos 77, 83 y
que superen las 10 UIT¹.	84, así como la
	Décima Disposición
Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral	Complementaria
elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de	Transitoria de la
	Lev.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
·	Literal e) del
,	numeral 88.1. del
	artículo 88 del
	Reglamento.
	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contratio no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : HOSPITAL AMAZÔNICO

RUC N° : 20175940015

Domicilio legal : JR. AGUAYTIA NRO. 605 – YARINACOCHA – CORONEL

PORTILLO - UCAYALI.

Teléfono: : 061-596248 / 950 993 411

Correo electrónico: : adquisiciones@haya.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL AMAZÓNICO, que se divide en tres (03) ítems paquetes que se detalla en los siguientes cuadros:

1.3.1.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ÍTEMS PAQUETE N° 01

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/M
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CINCO (05) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: TEATRON, MODELO: MV 200, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.	05	SERVICIO

ÍTEMS PAQUETE N° 02

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/M
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE NUEVE (09) VENTILADORES MECANICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL , MODELO: EVOLUTION 3E , PARA EL SERVICO DE UCI, DEL HOSPITAL AMAZONICO.	09	SERVICIO

ÍTEMS PAQUETE N° 03

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/M
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL , MODELO: EMV+ 731E , DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.	04	SERVICIO

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el MEMORANDO N° 0655-2025-HAYA-DE/OA, de fecha 14 de mayo del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

1-00: RECURSOS ORDINARIOS

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la Distribución de la buena.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^5$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- **2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 17**).
- **2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la entidad contratante

APLICA PARA LOS TRES (03) ITEMS PAQUETE

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar

CONCURSO PÚBLICO ABREVIAD

la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<u>N° de Cuenta</u> <u>:</u> 0512 015 204

<u>Banco</u> <u>:</u> BANCO DE LA NACION

<u>N° CCI</u> <u>:</u> 018 512 000 512 015 204 45

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (**Anexo** N° 7), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- h) Detalle del precio ofertado del servicio.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del

Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.

 En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la Recepción del Contrato de Servicio.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: (adquisiciones@haya.gob.pe), en caso de no contar con firma digital, debe presentar la documentación requerida, o atreves de MESA DE PARTES de la Entidad, ubicado en el Jr. Aguaytía NRO. 605 Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en los horarios de 7:00 am hasta las 14:45 horas, de Lunes a Viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte de la Unidad de Cuidados Intensivos y del área de Equipos Biomédicos del Hospital Amazónico, prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Informe de las actividades realizadas al servicio Ejecutado por parte del contratista

El contratista debe presentar la documentación requerida, o atreves de MESA DE PARTES de la Entidad, ubicado en el Jr. Aguaytía N° 605 Distrito de Yarinacocha – Provincia de coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en los horarios de 7:00 am hasta las 14:45 horas, de lunes a viernes.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La final de la contratación pública de realizar la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Dieciocho (18) Ventiladores Mecánicos Volumétrico Adulto-Pediátrico para asegurar, el correcto funcionamiento de estos dispositivos y permitiendo la continuidad de las prestaciones asistenciales ante cualquier emergencia o desastre y con ella se garantice la calidad y continuidad de la atención de los pacientes que se encuentras en observación, hospitalización o situaciones de emergencia en la unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Amazónico.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente procedimiento de selección tiene por descripción general es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIÁTRICO DEL HOSPITAL AMAZÓNICO", que se divide en tres (03) ítems paquetes que se detalla en los siguientes cuadros:

ÍTEMS PAQUETE N° 01

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/M
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CINCO (05) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: TEATRON, MODELO: MV 200, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.	05	SERVICIO

ÍTEMS PAQUETE N° 02

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/M
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE NUEVE (09) VENTILADORES MECANICOS VOLUMÉTRICO ADULTO- PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL , MODELO: EVOLUTION 3E , PARA EL SERVICO DE UCI, DEL HOSPITAL AMAZONICO.	09	SERVICIO

ÍTEMS PAQUETE N° 03

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/M
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL , MODELO: EMV+ 731E , DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.	04	SERVICIO

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan de acuerdo a cada Item Paquete que se detalla a continuación:

- Item paquete N° 01; Veinte (20) dias calendarios.
- Item paquete N° 02; Veinticinco (25) dias calendarios.
- Item paquete N° 03; Veinte (20) dias calendarios.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El presente servicio se dará en las instalaciones del Hospital Amazónico, que se encuentra ubicado en el Jr. Aguaytía NRO. 605 Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali

e. ADELANTOS

No se formalizará entrega de adelantos

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

Donde **F** tiene los siguientes valores. Para bienes y servicios: **F = 0.40**

g. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se aplicarán fórmulas.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: El Listado de Instituciones Arbitrales de la Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali, que se encuentra en el siguiente Link:

https://renace.minjus.gob.pe/renace/public/consulta/consultaMain.xhtml.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ítem paquete N° 01: CINCO (05) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: TEATRON, MODELO: MV 200.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CINCO (05) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: TEATRON, MODELO: MV 200, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

Entidad contratante:	Hospital Amazónico	
Área Usuaria:	Unidad de Cuidados Intensivos	
Actividad:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CINCO (0 VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO MODELO: MV 200, DEL HOSPITAL AMAZO	DE LA MARCA: TEATRON,
Específica del Gasto:	2. 3. 2 4. 7 1	

- 01 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CINCO (05) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: TEATRON, MODELO: MV 200, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.
- O2 FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN. La presente contratación, tiene como finalidad contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio requerido, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CINCO (05) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: TEATRON, MODELO: MV 200, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.
- O3 JUSTIFICACIÓN
 EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) ES UNA UPSS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE LA REGIÓN UCAYALI, QUE ATIENDE PACIENTES EN ESTADOS CRÍTICOS, PRINCIPALMENTE ADULTOS Y PEDIATRICOS, QUE REQUIEREN PARA SU MANEJO DISPONER PERMANENTE DE EQUIPOS OPERATIVOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y ASÍ MANTENER UNA OFERTA ADECUADA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, REQUIRIENDO ESTOS EQUIPOS DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA.
- 04 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. Proveer del servicio para realizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CINCO (05) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: TEATRON, MODELO: MV 200, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO
 - 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 La CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE
 CINCO (05) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA
 MARCA: TEATRON, MODELO: MV 200, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO, consistente en toda acción
 encontrada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desastre natural o cualquier otra
 causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

ITEMS PAQUETE

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO Y ACTIVIDADES A REALIZAR		
01	DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO MARCA: TEATRON MODELO: MV 200 N° SERIE: MV201014 DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:		
	- Inspección general del equipo		



- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

- KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: TEATRON MODELO: MV 200 N° SERIE: MV210507

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

- KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: TEATRON MODELO: MV 200 N° SERIE: MV201015

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxigeno.
- Limpieza general del equipo.
 - Calibración mediante software del equipo.
 - Cambio y calibración de celda de oxigeno.
 - Cambio y calibración de sensor de flujo.
 - Cambio y calibración de membrana de exhalación.







- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: TEATRON MODELO: MV 200 N° SERIE: MV210048

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
 - Calibración mediante software del equipo.
 - Cambio y calibración de celda de oxígeno.
 - Cambio y calibración de sensor de flujo.
 - Cambio y calibración de membrana de exhalación.
 - Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
 - Verificación y prueba de test.
 - Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: TEATRON MODELO: MV 200 N° SERIE: MV210024

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.



04





05 CONDICIONES DE CONTRATACION

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad a **Suma alzada** (Pago fijo por toda la prestación, sin variaciones), de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

A.1. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, en un UNICO PAGO, una vez recibido el servicio previo a la Conformidad del Área Usuaria, y previa entrega de protocolo de pruebas e informe técnico, y este no posea observaciones, a la presentación del comprobante de pago (factura).

B. SISTEMA DE ENTREGA.

"No Aplica"

C. PLAZO DE PRESTACIÓN SERVICIO.

El Plazo de prestación del Servicio es de Veinte (20) días calendario como máximo, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de notificado el contrato y/o orden del servicio y culminará con la conformidad y el pago; pudiendo EL CONTRATISTA culminar el servicio en menor tiempo. Este plazo constituye un Requerimiento Técnico Mínimo de obligatorio cumplimiento.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en las Instalaciones del Hospital Amazónico, Ubicado en Jr. Aguaytía N.º 605, Distrito de Yarinacocha, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali, exclusivamente en las oficinas de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

E. ADELANTOS.

No se otorgarán adelantos de ningún tipo.

F. PENALIADADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte el HOSPITAL AMAZÓNICO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el Hospital Amazónico puede resolver el contrato por incumplimiento.

G. SUBCONTRATACIONES

No Aplica las Subcontratación del presente Servicio.

H. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.





Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: de la Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali, que se encuentra en el siguiente Link: https://renace.minjus.gob.pe/renace/public/consulta/consultaMain.xhtml.

06 FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

07 REQUISITOS MÍNIMO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR Y SU PERSONAL.

El participante tendrá que realizar una visita para una mejor revisión, inspección y pruebas de los equipos detallados en el numeral 4.1 del presente Términos de Referencia, en las cuales deben presentar su solicitud a través MESA DE PARTES del Hospital Amazónico, dirigido al Comité de Evaluador, en los horarios de 7:00 horas hasta las 14:45 horas, para que en la presentación de la propuesta técnica y económica adjunten el cargo y las evidencias de la visita realizada.

7.1. CAPACIDAD LEGAL.

Requisitos.

Evidencia de la revisión, inspección y pruebas de los equipos y el cargo de la solicitud presentación atreves de Mesa de Parte de la Entidad.

Acreditación.

Copia simple del cargo de la solicitud presentación atreves de Mesa de Parte de la Entidad y las evidencias (fotos) revisión, inspección y pruebas de los equipos (dirigido al comité de evaluador, noventa y seis (96) horas antes de la presentación de la propuesta electrónica, en los horarios de 7:00 horas hasta las 14:45 horas, para que en la presentación de la propuesta técnica y económica adjunten el cargo y las evidencias de la visita).



7.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de reparación de equipos biomédicos y/o mantenimiento preventivo de equipos biomédicos y/o mantenimiento correctivo de equipos biomédicos en el sector salud de entidades públicas y/o privadas.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

a. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos: Un (01) Ingeniero Biomédico y/o un (01) Ingeniero Electrónico y un (01) Técnico Electrónico y/o un (01) Bachiller en Ingeniería Electrónico.

El personal clave: Que realice el servicio deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años como mínimo de experiencia Reparación y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos Biomédicos (Aplica para los dos (02) personal clave).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



b. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Requisito:

- Un (01) Ingeniero Biomédico y/o Un (01) Ingeniero electrónico; titulado colegiado y habilitado.
- Un (01) Técnico Electrónico, Titulo Técnico y/o Un (01) Bachiller en Ingeniería Electrónico.

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://litulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

c. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos:

- Deberá contar con capacitación; en Mantenimiento de Equipos biomédicos, con un mínimo de 80 horas lectivas (de los dos (02) personal clave).
- Deberá contar capacitación y/o curso en seguridad y salud en el trabajo, con un mínimo de 20 horas lectivas (de los dos (02) personal clave).

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

d. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO.

Requisitos.

- 01 ANALIZADOR COMPROBADORA DE RESPIRADORES Y FLUJO DE GASES.
- 02 MULTIMETRO DIGITAL.
- 01 PINZA AMPERIMETRICA.
- 01 ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
- 01 CAPACIMETRO.
- 01 PULMON DE PRUEBA PEDIATRICO O NEONATAL.
- 01 GENERADOR DE SEÑALES.
- 01 MANOMETRO DE ALTO FLUJO AJUSTADO A 40 PSI DE PRESION.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

e. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA.

Requisitos.

El contratista debe contar con una oficina y/o local propio y/o alquilado dentro del Departamento de Ucayali, de donde se llevará a cabo la ejecución del servicio (para la ejecución de la garantía inmediata).

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

7.4. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO. De ser el caso.

- a. El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30 % como mínimo de participación.





Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

08 SEGUROS:

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley Nº 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. (será presentado para la firma del contrato y/o orden de servicio).

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratado, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio a la Institución.

09 RESULTADOS ESPERADOS.

- Entrega de los equipos objeto del Servicio, mejorado y operativo.
- b. Servicio eficiente y confiable.

10 ENTREGABLES.

Al final de la ejecución del servicio EL CONTRATISTA deberá entregar el Informe de las actividades desarrolladas debidamente sustentadas, también precisar los repuestos cambiados como prueba de ejecución de sus trabajos, el mismo que se adjuntará para efectos del pago correspondiente, el informe tendrá la siguiente estructura básica:

- a) Carátula.
- b) Indice
- Documentos de presentación (Cartas, oficio, etc.) c)
- Datos Generales
- e) Memoria Resumen
- Trabajos realizados
- g) Panel fotográfico

11 GARANTÍA.

- El contratista deberá garantizar el servicio ejecutado y los repuestos cambiados por un periodo de seis (06) meses, que se contabiliza a partir del día siguiente de firmado de conformidad del servicio.
- El contratista a través de su profesional propuesto deberá presentarse para la ejecución de la garantía en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas al lugar donde se realizará el mantenimiento, previa notificación vía correo electrónico.

COORDINACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con EL HOSPITAL AMAZÓNICO, y de ser necesario conforme se vaya avanzando las actividades se tendrán reuniones en caso ser necesarias.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio en ejecución será realizada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Área De Equipos Médicos del Hospital Amazónico, determinando si las prestaciones están siendo cabalmente cumplidas y expresar de las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Cuidados Intensivos y el Área de Equipos Biomédicos en el plazo máximo de diez (10) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el

De existir observaciones el Hospital Amazónico, las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en el plazo de tres (03) días calendarios desde



la notificación y/o siete (07) días la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, Hospital Amazónico, puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Hospital Amazónico no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Amazónico no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Hospital Amazónico.

16 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL AMAZÓNICO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el HOSPITAL AMAZÓNICO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Dr. Diego H. Agosta Cardenas E DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MEDICO GULUANO - CMP. 093267

Ítem paquete N° 02: NUEVE (09) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL, MODELO: EVOLUTION 3E.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE NUEVE (09) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL, MODELO: EVOLUTION 3E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

Entidad contratante:	Hospital Amazónico			
Área Usuaria:	Unidad de Cuidados Intensivos			
Actividad:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE NUEVE (09) VENTILADORES MECANICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL, MODELO: EVOLUTION 3E, PARA EL SERVICO DE UCI, DEL HOSPITAL AMAZONICO.			
Específica del Gasto:	2. 3. 2 4. 7 1			

01 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE NUEVE (09) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL, MODELO: EVOLUTION 3E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

02 FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación, tiene como finalidad contratar una persona natural o jurídica que brinde el PARA CONTRATACIÓN requerido. la DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE NUEVE (09) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL, MODELO: EVOLUTION 3E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

JUSTIFICACIÓN

EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) ES UNA UPSS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE LA REGIÓN UCAYALI, QUE ATIENDE PACIENTES EN ESTADOS CRÍTICOS, PRINCIPALMENTE ADULTOS Y PEDIATRICOS, QUE REQUIEREN PARA SU MANEJO DISPONER PERMANENTE DE EQUIPOS OPERATIVOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y ASÍ MANTENER UNA OFERTA ADECUADA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, REQUIRIENDO ESTOS EQUIPOS DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Proveer del servicio para realizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE NUEVE (09) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL, MODELO: EVOLUTION 3E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE NUEVE (09) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: EVENT MEDICAL, MODELO: EVOLUTION 3E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO, consistente en toda acción encontrada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desastre natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

ITEMS PAQUETE

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO Y ACTIVIDADES A REALIZAR		
04	DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO		
01	MARCA: EVENT MEDICAL		
	MODELO: EVOLUTION 3E		



N° SERIE: EVL41703

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: EVENT MEDICAL MODELO: EVOLUTION 3E N° SERIE: EVL41969

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
 - Calibración mediante software del equipo.
 - Cambio y calibración de celda de oxígeno.
 - Cambio y calibración de sensor de flujo.
 - Cambio y calibración de membrana de exhalación.
 - Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
 - Verificación y prueba de test.
 - Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el

equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: EVENT MEDICAL MODELO: EVOLUTION 3E N° SERIE: EVL41974

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

Inspección general del equipo

- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
 Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.







04

05

HOSPITAL AMAZÓNICO

- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: EVENT MEDICAL MODELO: EVOLUTION 3E N° SERIE: EVL41975

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.



DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: EVENT MEDICAL MODELO: EVOLUTION 3E N° SERIE: EVL41979

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.



 Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

- KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: EVENT MEDICAL MODELO: EVOLUTION 3E N° SERIE: EVL41989

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
 Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: EVENT MEDICAL MODELO: EVOLUTION 3E N° SERIE: EVL41993

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

- KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: EVENT MEDICAL



06





MODELO: EVOLUTION 3E N° SERIE: EVL41994

08

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO

MARCA: EVENT MEDICAL MODELO: EVOLUTION 3E N° SERIE: EVL42007

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

05 CONDICIONES DE CONTRATACION

09

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad a **Suma alzada** (Pago fijo por toda la prestación, sin variaciones), de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

A.1. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, en un UNICO PAGO, una vez recibido el servicio previo a la Conformidad del Área Usuaria, y previa entrega de protocolo de pruebas e informe técnico, y este no posea observaciones, a la presentación del comprobante de pago (factura).







B. SISTEMA DE ENTREGA.

"No Aplica"

C. PLAZO DE PRESTACIÓN SERVICIO.

El Plazo de prestación del Servicio es de Veinticinco (25) días calendario como máximo, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de notificado el contrato y/o orden del servicio y culminará con la conformidad y el pago; pudiendo EL CONTRATISTA culminar el servicio en menor tiempo. Este plazo constituye un Requerimiento Técnico Mínimo de obligatorio cumplimiento.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en las Instalaciones del Hospital Amazónico, Ubicado en Jr. Aguaytía N.º 605, Distrito de Yarinacocha, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Úcayali, exclusivamente en las oficinas de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

E. ADELANTOS.

No se otorgarán adelantos de ningún tipo.

F. PENALIADADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dlided Diesis -	0.10 x monto	
Penalidad Diaria =	F x plazo	

Donde:

F = 0.40



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte el HOSPITAL AMAZÓNICO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el Hospital Amazónico puede resolver el contrato por incumplimiento.

SUBCONTRATACIONES

No Aplica las Subcontratación del presente Servicio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: de la Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali, que se encuentra en el siguiente Link: https://renace.minjus.gob.pe/renace/public/consulta/consultaMain.xhtml.

06 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

07 REQUISITOS MÍNIMO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR Y SU PERSONAL.

El participante tendrá que realizar una visita para una mejor revisión, inspección y pruebas de los equipos detallados en el numeral 4.1 del presente Términos de Referencia, en las cuales deben presentar su



solicitud a través MESA DE PARTES del Hospital Amazónico, dirigido al Comité de Evaluador, en los horarios de 7:00 horas hasta las 14:45 horas, para que en la presentación de la propuesta técnica y económica adjunten el cargo y las evidencias de la visita realizada.

7.1. CAPACIDAD LEGAL.

Requisitos.

Evidencia de la revisión, inspección y pruebas de los equipos y el cargo de la solicitud presentación atreves de Mesa de Parte de la Entidad.

Acreditación.

Copia simple del cargo de la solicitud presentación atreves de Mesa de Parte de la Entidad y las evidencias (fotos) revisión, inspección y pruebas de los equipos (dirigido al comité de evaluador, noventa y seis (96) horas antes de la presentación de la propuesta electrónica, en los horarios de 7:00 horas hasta las 14:45 horas, para que en la presentación de la propuesta técnica y económica adjunten el cargo y las evidencias de la visita).

7.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de reparación de equipos biomédicos y/o mantenimiento preventivo de equipos biomédicos y/o mantenimiento correctivo de equipos biomédicos en el sector salud de entidades públicas y/o privadas.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

a. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos: Un (01) Ingeniero Biomédico y/o un (01) Ingeniero Electrónico y un (01) Técnico Electrónico y/o un (01) Bachiller en Ingeniería Electrónico:

El personal clave: Que realice el servicio deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años como mínimo de experiencia Reparación y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos Biomédicos (Aplica para los dos (02) personal clave)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Requisito:

- Un (01) Ingeniero Biomédico y/o Un (01) Ingeniero electrónico; titulado colegiado y habilitado.
- Un (01) Técnico Electrónico, Titulo Técnico y/o Un (01) Bachiller en Ingeniería Electrónico.

Acreditación

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados,



Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

c. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos:

- Deberá contar con capacitación; en Mantenimiento de Equipos biomédicos, con un mínimo de 80 horas lectivas (de los dos (02) personal clave).
- Deberá contar capacitación y/o curso en seguridad y salud en el trabajo, con un mínimo de 20 horas lectivas (de los dos (02) personal clave).

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

d. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO.

Requisitos.

- 01 ANALIZADOR COMPROBADORA DE RESPIRADORES Y FLUJO DE GASES.
- · 02 MULTIMETRO DIGITAL.
- · 01 PINZA AMPERIMETRICA.
- 01 ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
- 01 CAPACIMETRO.
- 01 PULMON DE PRUEBA PEDIATRICO O NEONATAL.
- 01 GENERADOR DE SEÑALES.
- 01 MANOMETRO DE ALTO FLUJO AJUSTADO A 40 PSI DE PRESION.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

e. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA.

Requisitos.

El contratista debe contar con una oficina y/o local propio y/o alquilado dentro del Departamento de Ucayali, de donde se llevará a cabo la ejecución del servicio (para la ejecución de la garantía inmediata).

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

7.4. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO. De ser el caso.

- a. El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30 % como mínimo de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

08 SEGUROS:

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. (será presentado para la firma del contrato y/o orden de servicio).







El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratado, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio a la Institución.

09 RESULTADOS ESPERADOS.

- a. Entrega de los equipos objeto del Servicio, mejorado y operativo.
- b. Servicio eficiente y confiable.

10 ENTREGABLES.

Al final de la ejecución del servicio EL CONTRATISTA deberá entregar el Informe de las actividades desarrolladas debidamente sustentadas, también precisar los repuestos cambiados como prueba de ejecución de sus trabajos, el mismo que se adjuntará para efectos del pago correspondiente, el informe tendrá la siguiente estructura básica:

- a) Carátula.
- b) Indice
- c) Documentos de presentación (Cartas, oficio, etc.)
- d) Datos Generales
- e) Memoria Resumen
- f) Trabajos realizados
- g) Panel fotográfico

11 GARANTÍA.



- El contratista deberá garantizar el servicio ejecutado y los repuestos cambiados por un periodo de seis (06) meses, que se contabiliza a partir del día siguiente de firmado de conformidad del servicio.
- El contratista a través de su profesional propuesto deberá presentarse para la ejecución de la garantía en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas al lugar donde se realizará el mantenimiento, previa notificación vía correo electrónico.

12 COORDINACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con EL HOSPITAL AMAZÓNICO, y de ser necesario conforme se vaya avanzando las actividades se tendrán reuniones en caso ser necesarias.

AMAZONA OS CHITICS

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio en ejecución será realizada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Área De Equipos Médicos del Hospital Amazónico, determinando si las prestaciones están siendo cabalmente cumplidas y expresar de las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

14 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es <u>otorgada</u> por la *Unidad de Cuidados Intensivos* y el *Área de Equipos Biomédicos* en el plazo máximo de diez (10) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones el **Hospital Amazónico**, las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en el plazo de tres (03) días calendarios desde la notificación y/o siete (07) días la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, Hospital Amazónico, puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las



características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Hospital Amazónico no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Amazónico no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Hospital Amazónico.

16 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

D

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL AMAZÓNICO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el HOSPITAL AMAZÓNICO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

MINISTERIO PESALUD
DO RESA GRU
HOSPITAL MAZONION DE YARINACOCHA
DO DO DE DESALUD
DO DE DESALUD
DE DE SALUD
ACOSTA
ACOSTA
DE SALUD
ACOSTA
DE SA

Ítem paquete N° 03: CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL, MODELO: EMV+ 731E.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL, MODELO: EMV+ 731E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

Entidad contratante:	Hospital Amazónico		
Área Usuaria:	Unidad de Cuidados Intensivos		
Actividad:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL, MODELO: EMV+ 731E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.		
Específica del Gasto:	2. 3. 2 4. 7 1		

01 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL, MODELO: EMV+ 731E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

02 FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación, tiene como finalidad contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio requerido, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL, MODELO: EMV+ 731E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.



3 JUSTIFICACIÓN

EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) ES UNA UPSS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO DE LA REGIÓN UCAYALI, QUE ATIENDE PACIENTES EN ESTADOS CRÍTICOS, PRINCIPALMENTE ADULTOS Y PEDIATRICOS, QUE REQUIEREN PARA SU MANEJO DISPONER PERMANENTE DE EQUIPOS OPERATIVOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y ASÍ MANTENER UNA OFERTA ADECUADA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, REQUIRIENDO ESTOS EQUIPOS DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA.



OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Proveer del servicio para realizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL, MODELO: EMV+731E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CUATRO (04) VENTILADORES MECÁNICOS VOLUMÉTRICO ADULTO-PEDIATRICO DE LA MARCA: ZOLL, MODELO: EMV+ 731E, DEL HOSPITAL AMAZÓNICO, consistente en toda acción encontrada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desastre natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

ITEMS PAQUETE

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO Y ACTIVIDADES A REALIZAR
01	DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO PORTATIL MARCA: ZOLL MODELO: EMV+ 731E N° SERIE: AYZOF018242
	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:
	Inspección general del equipo

- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO PORTATIL

MARCA: ZOLL

MODELO: EMV+ 731E N° SERIE: AYZOG024228

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
- Calibración mediante software del equipo.
- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO PORTATIL

MARCA: ZOLL

MODELO: EMV+ 731E N° SERIE: AYZOG024767

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.
 - Calibración mediante software del equipo.
 - Cambio y calibración de celda de oxígeno.
 - Cambio y calibración de sensor de flujo.
 - Cambio y calibración de membrana de exhalación.



02





- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION: VENTILADOR MECANICO PORTATIL

MARCA: ZOLL

MODELO: EMV+ 731E N° SERIE: AY0G024214

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

- Inspección general del equipo
- Desmontaje del equipo general
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico
- Revisión y ajuste de la entrada de oxígeno.
- Limpieza general del equipo.

- Calibración mediante software del equipo.

- Cambio y calibración de celda de oxígeno.
- Cambio y calibración de sensor de flujo.
- Cambio y calibración de membrana de exhalación.
- Calibración de válvulas de exhalación e inhalación internas.
- Verificación y prueba de test.
- Prueba de funcionamiento en todos los modos ventilatorios que disponga el equipo.

SUMINISTROS SEGÚN MANUAL DE FABRICANTE

KIT DE MANTENIMIENTO.

05 CONDICIONES DE CONTRATACION

VOBO CHIES

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad a **Suma alzada** (Pago fijo por toda la prestación, sin variaciones), de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

A.1. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, en un UNICO PAGO, una vez recibido el servicio previo a la Conformidad del Área Usuaria, y previa entrega de protocolo de pruebas e informe técnico, y este no posea observaciones, a la presentación del comprobante de pago (factura).

B. SISTEMA DE ENTREGA.

"No Aplica"

04

C. PLAZO DE PRESTACIÓN SERVICIO.

El Plazo de prestación del Servicio es de Veinte (20) días calendario como máximo, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de notificado el contrato y/o orden del servicio y culminará con la conformidad y el pago; pudiendo EL CONTRATISTA culminar el servicio en menor tiempo. Este plazo constituye un Requerimiento Técnico Mínimo de obligatorio cumplimiento.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en las Instalaciones del Hospital Amazónico, Ubicado en Jr. Aguaytía N.º 605, Distrito de Yarinacocha, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali, exclusivamente en las oficinas de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

E. ADELANTOS.



No se otorgarán adelantos de ningún tipo.

F. PENALIADADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte el HOSPITAL AMAZÓNICO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el Hospital Amazónico puede resolver el contrato por incumplimiento.

G. SUBCONTRATACIONES

No Aplica las Subcontratación del presente Servicio.

H. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: de la Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali, que se encuentra en el siguiente Link: https://renace.minjus.gob.pe/renace/public/consulta/consultaMain.xhtml.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

REQUISITOS MÍNIMO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR Y SU PERSONAL.

El participante tendrá que realizar una visita para una mejor revisión, inspección y pruebas de los equipos detallados en el numeral 4.1 del presente Términos de Referencia, en las cuales deben presentar su solicitud a través MESA DE PARTES del Hospital Amazónico, dirigido al Comité de Evaluador, en los horarios de 7:00 horas hasta las 14:45 horas, para que en la presentación de la propuesta técnica y económica adjunten el cargo y las evidencias de la visita realizada.

7.1. CAPACIDAD LEGAL.

Requisitos.

Evidencia de la revisión, inspección y pruebas de los equipos y el cargo de la solicitud presentación atreves de Mesa de Parte de la Entidad.

Acreditación.

Copia simple del cargo de la solicitud presentación atreves de Mesa de Parte de la Entidad y las evidencias (fotos) revisión, inspección y pruebas de los equipos (dirigido al comité de evaluador, noventa y seis (96) horas antes de la presentación de la propuesta electrónica, en los horarios de 7:00 horas hasta las 14:45 horas, para que en la presentación de la propuesta técnica y económica adjunten el cargo y las evidencias de la visita).





7.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de reparación de equipos biomédicos y/o mantenimiento preventivo de equipos biomédicos y/o mantenimiento correctivo de equipos biomédicos en el sector salud de entidades públicas y/o privadas.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

a. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos: Un (01) Ingeniero Biomédico y/o un (01) Ingeniero Electrónico y un (01) Técnico Electrónico y/o un (01) Bachiller en Ingeniería Electrónico.

El personal clave: Que realice el servicio deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años como mínimo de experiencia Reparación y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos Biomédicos (Aplica para los dos (02) personal clave)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Requisito:

- Un (01) Ingeniero Biomédico y/o Un (01) Ingeniero electrónico; titulado colegiado y habilitado.
- Un (01) Técnico Electrónico, Titulo Técnico y/o Un (01) Bachiller en Ingeniería Electrónico

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

c. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos:

- Deberá contar con capacitación; en Mantenimiento de Equipos biomédicos, con un mínimo de 80 horas lectivas (de los dos (02) personal clave).
- Deberá contar capacitación y/o curso en seguridad y salud en el trabajo, con un mínimo de 20 horas lectivas (de los dos (02) personal clave).

Acreditación.







Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

d. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO.

- 01 ANALIZADOR COMPROBADORA DE RESPIRADORES Y FLUJO DE GASES.
- · 02 MULTIMETRO DIGITAL.
- 01 PINZA AMPERIMETRICA.
- 01 ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
- 01 CAPACIMETRO.
- 01 PULMON DE PRUEBA PEDIATRICO O NEONATAL...
- 01 GENERADOR DE SEÑALES.
- 01 MANOMETRO DE ALTO FLUJO AJUSTADO A 40 PSI DE PRESION.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

e. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA.

Requisitos.

El contratista debe contar con una oficina y/o local propio y/o alquilado dentro del Departamento de Ucayali, de donde se llevará a cabo la ejecución del servicio (para la ejecución de la garantía inmediata).

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

7.4. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO. De ser el caso.

- a. El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- b. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30 % como mínimo de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

SEGUROS:

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. (será presentado para la firma del contrato y/o orden de servicio).

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratado, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio a la Institución.

09 RESULTADOS ESPERADOS.

- a. Entrega de los equipos objeto del Servicio, mejorado y operativo.
- b. Servicio eficiente y confiable.

10 ENTREGABLES.

Al final de la ejecución del servicio EL CONTRATISTA deberá entregar el Informe de las actividades desarrolladas debidamente sustentadas, también precisar los repuestos cambiados como prueba de ejecución de sus trabajos, el mismo que se adjuntará para efectos del pago correspondiente, el informe tendrá la siguiente estructura básica:

- Carátula.
- Indice





- Documentos de presentación (Cartas, oficio, etc.)
- d) **Datos Generales**
- e) Memoria Resumen
- Trabajos realizados
- g) Panel fotográfico

11 GARANTÍA.

- · El contratista deberá garantizar el servicio ejecutado y los repuestos cambiados por un periodo de seis (06) meses, que se contabiliza a partir del día siguiente de firmado de conformidad del servicio.
- El contratista a través de su profesional propuesto deberá presentarse para la ejecución de la garantía en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas al lugar donde se realizará el mantenimiento, previa notificación vía correo electrónico.

12 COORDINACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con EL HOSPITAL AMAZÓNICO, y de ser necesario conforme se vaya avanzando las actividades se tendrán reuniones en caso ser necesarias.

13 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio en ejecución será realizada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Área De Equipos Médicos del Hospital Amazónico, determinando si las prestaciones están siendo cabalmente cumplidas y expresar de las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

14 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Cuidados Intensivos y el Área de Equipos Biomédicos en el plazo máximo de diez (10) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones el Hospital Amazónico, las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en el plazo de tres (03) días calendarios desde la notificación y/o siete (07) días la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, Hospital Amazónico, puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Hospital Amazónico no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Amazónico no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Hospital Amazónico.

16 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.







Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL AMAZÓNICO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el HOSPITAL AMAZÓNICO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

b

MINISTERIO DE SALUD
DIRESA - GRU
HOSPITALAMAZONICO DE VARINACOCHA
Dr. Diego H. ACOSTA Cardenas
JEFE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
MEDICO CIRUJANO - CMP. 093257

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL.

Requisitos:

Evidencia de la revisión, inspección y pruebas de los equipos y el cargo de la solicitud presentación atreves de Mesa de Parte de la Entidad (*Aplica para los tres (03) Ítem paquete*)

Acreditación:

Copia simple del cargo de la solicitud presentación atreves de Mesa de Parte de la Entidad y las evidencias (fotos) revisión, inspección y pruebas de los equipos (dirigido al comité de evaluador, noventa y seis (96) horas antes de la presentación de la propuesta electrónica, en los horarios de 7:00 horas hasta las 14:45 horas, para que en la presentación de la presentación de la propuesta técnica y económica adjunten el cargo y las evidencias de la visita).

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Los postores deben acreditar montos facturado acumulado equivalente por cada Ítems paquetes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Item paquete N° 01; por S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles).
- Item paquete N° 02; por S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles).
- Item paquete N° 03; por S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de **micro y pequeña empresa**, se acredita una experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- Item paquete N° 01; por S/ 31,000.00 (Treinta y Un Mil Con 00/100 Soles).
- Item paquete N° 02; por S/ 60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Soles).
- Item paquete N° 03; por S/ 20,000.00 (Veinte Mil Con 00/100 Soles).

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de reparación de equipos biomédicos y/o mantenimiento preventivo de equipos biomédicos y/o mantenimiento correctivo de equipos biomédicos en el sector salud de entidades públicas y/o privadas (Aplica para los tres (03) tres ítems paquetes).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

3.5.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Aplica para los tres (03) ítems paquetes.

Requisitos:

Un (01) Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y un (01) Técnico Electrónico y/o un (01) Bachiller en Ingeniería Electrónico.

<u>El personal clave:</u> Que realice el servicio deberá contar con **experiencia mínima de cinco** (05) años en Reparación y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos Biomédicos (Aplica para los dos (02) personal clave)

Ambos profesionales deben de acreditar la experiencia mínima de dos (05) años, en Reparación y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos Biomédicos (Aplica para los dos (02) personal clave).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Aplica para los tres (03) ítems paquetes.

Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Biomédico y/o ingeniero electrónico; titulado colegiado y habilitado.
- Un (01) Técnico Electrónico, Titulo Técnico y/o un (01) Bachiller en Ingeniería Electrónico.

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según

corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Aplica para los tres (03) ítems paquetes.

Requisitos:

- Deberá contar con capacitación; en Mantenimiento de Equipos biomédicos, con un mínimo de 80 horas lectivas (de los dos (02) personal clave).
- Deberá contar capacitación y/o curso en seguridad y salud en el trabajo, con un mínimo de 20 horas lectivas (de los dos (02) personal clave).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Advertencia

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Aplica para los tres (03) ítems paquetes.

Equipamiento clasificado como estratégico para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, que se detalla a continuación:

- 01 ANALIZADOR COMPROBADORA DE RESPIRADORES Y FLUJO DE GASES.
- 02 MULTIMETRO DIGITAL.
- 01 PINZA AMPERIMETRICA.
- 01 ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
- 01 CAPACIMETRO.
- 01 PULMON DE PRUEBA PEDIATRICO O NEONATAL.
- 01 GENERADOR DE SEÑALES.
- 01 MANOMETRO DE ALTO FLUJO AJUSTADO A 40 PSI DE PRESION.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Aplica para los tres (03) ítems paquetes.

Requisitos:

El contratista debe contar con una oficina y/o local propio y/o alquilado dentro del Departamento de Ucayali, de donde se llevará a cabo la ejecución del servicio (para la ejecución de la garantía inmediata).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Aplica para los tres (03) ítems paquetes.

Requisitos:

- **D.1** El número mínimo de consorciados de Tres (03) a más Integrantes. De corresponder.
- **D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30% como mínimo participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

Importante para la entidad contratante

En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. <u>Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación.</u>

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Aplica para los tres (03) ítems paquetes.	
Requisitos:	
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: RESPONSABLE DE SERVICO EN LA EJECUCION; Un (01) Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico; en la Reparación y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos Biomédicos.	[30] puntos
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	De seis (06) de años a más: [30] puntos
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	De Cinco (05) hasta Seis (06) años: [20] puntos
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Aplica para los ítems paquete N° 01 y 03.	[30] puntos	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.	De 14 hasta 16 días calendario: [30] puntos	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)	De 17 hasta 20 días calendario: [20] puntos	
Aplica para el ítem paquete N° 02. Evaluación:	[30] puntos	
Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.	De 18 hasta 21 días calendario: [30] puntos	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)	De 22 hasta 25 días calendario: [20] puntos	

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Aplica para los tres (03) ítems paquetes. Evaluación:	[20] puntos	
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	De ocho (08) meses a más: [20] puntos	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia	De Seis (06) meses hasta, los Siete (07) meses: [10] puntos	

De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
	_	
responsable que viene ejecutando el servicio contratado. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de 02 horas: [10] puntos	
Advertencia Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.		
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.		

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

factores de evaluación facultativos	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30 puntos
E. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos
F. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica
	Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo [PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS] puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar
Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60 0.60 ≤ c1 ≤ 0.70]

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40 0.30 ≤ c2 ≤ 0.40]

Donde: c1 + c2 = 1.00

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
egal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
], con RUC № [], con domicilio legal en
] Asiento N° [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] de
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], según poder
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada <u>desde el primer o único pago que se realice, según corresponda,</u> hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

"Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante bubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA I...1: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto	
renalidad Diana -	F x plazo	

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 11 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA	١E	NT	IDAI	DC	ON.	TR/	\ T₽	١N	TΕ

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

eñores
OMITÉ EVALUADOR
ONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-
resente

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del	postor o
representante legal, según corr	esponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

-				- 4				
Λ	М	٧,	Δ	rt	Δ	n	ci	9

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	ANEXO Nº 1			
DECLARACIÓN JURAI	OA DE DATOS DEL POS	STOR EN CO	ONSORCIO	
Señores COMITÉ EVALUADOR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Presente	Nº CP-ABR-3-2025-GRU	I-HAYA-CE-	1	
El que se suscribe, [], rep <u>DEL CONSORCIO</u>], identificado con <u>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME</u> siguiente información se sujeta a la ver	[CONSIGNAR TIPO DE :NTO DE IDENTIDAD], D	DOCUME	NTO DE IDENTI	DAD] N°
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal:				
RUC: MYPE ¹⁶	Teléfono(s):	Sí	No	
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal:				
RUC: MYPE ¹⁷ Correo electrónico:	Teléfono(s):	Sí	No	
Datos del consorciado 3				

Datos del consorciado 3				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:	

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

¹⁸ lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente -

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decréto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento del Ley N° 31564:

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴.

	Firma	
N° de DNI:		

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Ártículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²³ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ Ley N° 27444:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 325

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

73

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE CONSORCIADO 3]	<u>, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u>	[%] ²⁸
	DESCRIBIR LAS OBLIGACION	NES DEL CONSORCIADO 3	
	TOTAL OBLIGACIONES		100% ²⁹
[CONSIG	NAR CIUDAD Y FECHA]		
	Consorciado 1 es, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal o y N° de documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorc o de su representante Legal tipo y N° de documento de identida	
		Consorciado 3 s, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal y N° de Documento de Identidad	

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 5³⁰ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1

Presente.
El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE

declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.......................] con CARGO [.............................] en la ENTIDAD [........................] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de

SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],

Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [...............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de

Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N°8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ EVALUADOR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ EVALUADOR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³³

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ EVALUADOR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] , identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] , elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AI LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firms nombres y applied a del paster a
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según

corresponda

³³ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO Nº 11 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 38
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20										
		TOTAL	1				1		•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.40

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE **IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1 Presente
El que suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
declaro que tengo los siguientes parientes ⁴¹ , los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal ⁴² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069,

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 3206943, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ EVALUADOR

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

42 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁴³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 1844

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-3-2025-GRU-HAYA-CE-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

90

⁴⁴ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<u>PROCESO DE ALIMENTOS]</u> ante el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]</u>, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[C	O١	ISI	G١	IAR	CIL	IDAD	Υ	FECHA	١J

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda